



Asamblea General

Distr. general
10 de febrero de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 49 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/63/414/Add.2)]

63/213. Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo², aprobados en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y recordando su resolución 49/122, de 19 de diciembre de 1994, relativa a la Conferencia Mundial,

Reafirmando también la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (“Estrategia de Mauricio para la Ejecución”)⁴, aprobadas el 14 de enero de 2005 en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando sus resoluciones 59/311, de 14 de julio de 2005, 60/194, de 22 de diciembre de 2005, 61/196, de 20 de diciembre de 2006, y 62/191, de 19 de diciembre de 2007,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁵,

¹ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Véase la resolución 60/1.

Reafirmando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible es el principal foro intergubernamental para supervisar la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

Recordando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 15º período de sesiones, dedicó medio día de su Reunión Preparatoria Intergubernamental a examinar opciones normativas para afrontar los obstáculos y las limitaciones con que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo en las cuatro áreas temáticas del período de sesiones, teniendo en cuenta el examen de la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución llevado a cabo durante el 14º período de sesiones de la Comisión, como pidió la Asamblea en su resolución 61/196,

Reafirmando que los efectos adversos del cambio climático y la elevación del nivel del mar entrañan riesgos considerables para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y que los efectos del cambio climático pueden poner en peligro la existencia misma de algunos de ellos, por lo que adaptarse a las consecuencias adversas del cambio climático y la elevación del nivel del mar sigue siendo de gran prioridad para los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo la necesidad urgente de aumentar los recursos que se proporcionan a los pequeños Estados insulares en desarrollo para la aplicación efectiva de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

Subrayando la importancia de formular y fortalecer las estrategias nacionales de desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando su petición al Secretario General de que presentara un informe sobre las medidas adoptadas para fortalecer la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría,

Recordando también la decisión de examinar, en su sexagésimo quinto período de sesiones, los progresos realizados para reducir las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución⁶;
2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para fortalecer la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁷;
3. *Acoge con satisfacción* el compromiso renovado de la comunidad internacional con la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo²;
4. *Insta* a los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, a los fondos y programas, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a otras organizaciones intergubernamentales y grupos principales, a que adopten medidas

⁶ A/63/296.

⁷ A/62/945.

oportunas para la aplicación efectiva y el seguimiento de la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución⁴, y para seguir elaborando y poniendo en marcha proyectos y programas concretos;

5. *Pide* que se cumplan plena y efectivamente los compromisos, programas y objetivos aprobados en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y, a tal fin, que se pongan en práctica las disposiciones relativas a los medios de aplicación que figuran en la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y alienta a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a sus asociados para el desarrollo a que continúen celebrando consultas amplias con miras a elaborar otros proyectos y programas concretos para aplicar la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;

6. *Reafirma* la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 16º período de sesiones de dedicar un día de sus períodos de sesiones de estudio exclusivamente al examen de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, centrándose en el grupo temático correspondiente a ese año y también en todo nuevo avance de las actividades emprendidas por los pequeños Estados insulares para alcanzar el desarrollo sostenible utilizando las modalidades existentes⁸;

7. *Invita* a la Comisión a que dedique medio día de su Reunión Preparatoria Intergubernamental a examinar las opciones normativas para afrontar las dificultades y limitaciones con que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo, señaladas en el grupo temático de cada ciclo del período de sesiones, teniendo en cuenta el examen llevado a cabo durante el período de sesiones de estudio correspondiente;

8. *Alienta* a que se celebren consultas más amplias, más estrechas y oportunas con los pequeños Estados insulares en desarrollo durante la planificación y coordinación, según proceda, de las actividades de la Comisión dedicadas al examen de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y pone de relieve la importancia de una interacción más intensa entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas al abordar los problemas que enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste más apoyo a los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por adaptarse a las consecuencias adversas del cambio climático, incluso mediante la aportación de fuentes de financiación especiales, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnologías apropiadas para hacer frente al cambio climático;

10. *Pide* a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que, en el marco de sus respectivos mandatos, redoblen sus esfuerzos por incorporar a sus programas de trabajo la Estrategia de Mauricio para la Ejecución y que establezcan en sus respectivas secretarías un centro de coordinación de las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo, que apoye la ejecución coordinada del Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional e internacional;

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento núm. 9 (E/2008/29)*, cap. I, secc. B, decisión 16/2.

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste más apoyo a la ejecución del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas⁹, aprobado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su octava reunión, celebrada en 2006, como un conjunto de acciones para abordar las características y los problemas específicos de las islas;

12. *Pide* que se siga prestando apoyo a la formulación y aplicación de estrategias nacionales de desarrollo sostenible en todos los pequeños Estados insulares en desarrollo;

13. *Alienta* a que, en el marco de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, se emprendan iniciativas de asociación en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

14. *Subraya* la importancia de proporcionar a la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo financiación adecuada, estable y previsible para facilitar el cumplimiento pleno y efectivo de sus mandatos, de conformidad con la prioridad que se le ha asignado y teniendo en cuenta la demanda de sus servicios, en particular con respecto a la prestación de asistencia y apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

15. *Reitera* la importancia de proporcionar a la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo una plantilla suficiente y sostenible para que pueda emprender la gran variedad de funciones que se le han encomendado con miras a facilitar la aplicación plena y efectiva de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y pide al Secretario General que tome las medidas necesarias con ese fin;

16. *Pide* que se proporcionen recursos voluntarios nuevos y adicionales para reactivar la Red de Información de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y asegurar su sostenibilidad;

17. *Reafirma* su decisión de examinar, en su sexagésimo quinto período de sesiones, los progresos realizados para reducir las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, decide convocar una reunión de examen de alto nivel, de dos días de duración en septiembre de 2010, como parte de ese período de sesiones, y pide al Secretario General que, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, la informe sobre las disposiciones que podrían adoptarse en relación con el examen;

18. *Decide* que, cuando sea necesario, antes de la reunión de examen de alto nivel de dos días de duración, se hagan preparativos sustantivos en los planos nacional, subregional y regional, de la forma más eficaz, mejor organizada y con la más amplia participación posible, para lo cual, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, por medio de su Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles, deberán organizar, facilitar y proporcionar el apoyo necesario al proceso de examen en los planos nacional, regional e internacional, y destaca que el examen deberá brindar a la comunidad internacional la oportunidad de evaluar los progresos realizados, la experiencia adquirida y las dificultades encontradas en la aplicación de la Estrategia de

⁹ UNEP/CBD/COP/8/31, anexo I, decisión VIII/1, anexo.

Mauricio para la Ejecución y de decidir las medidas necesarias para seguir haciendo frente a las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

19. *Invita* a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que consideren en las respectivas reuniones intergubernamentales que corresponda, las evaluaciones y contribuciones pertinentes al proceso de examen;

20. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo a las actividades de examen de los progresos realizados para reducir las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, entre otras cosas, facilitando la participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en las actividades de examen;

21. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”.

*72ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2008*